



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Acuerdo provisional de Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2017, de modificación de ordenanzas de medio ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid):

Pudiendo existir distintas interpretaciones del concepto “actividades ruidosas” que se contempla en la ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y para evitar la inseguridad jurídica.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Incluir como octava disposición adicional a la ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

“Octava.—Son actividades ruidosas: café-espectáculos, discotecas y salas de baile, bares especiales, tabernas y bodegas, cafeterías, bares, café-bares y asimilables”.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 2017.—El concejal delegado de Seguridad y Urbanismo, José Luis Navarro Coronado.

(03/7.429/17)

